



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ORDENANZA N° 011-2011-MDSA

San Antonio, 12 de Agosto del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 084-2011-JOPYSM-MDSA de la Jefatura de la Oficina de Policía Municipal y Serenazgo Municipal sobre proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; aspecto concordante con lo prescrito en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, Mediante Ordenanza N° 022-2009-MDSA de fecha 02.NOV.2009, se crea el Serenazgo en el Distrito de San Antonio-Cañete, con el fin de contribuir a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana e interurbana y la prevención de delitos y faltas en el distrito; la misma que se encuentra en la Estructura Orgánica vigente de la Municipalidad como Oficina de Policía Municipal y Serenazgo Municipal, dentro de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal;

Que, en aras de conllevar a un buen servicio de la Oficina de Serenazgo, así como brindar un eficiente servicio por parte del personal que lo integra, y al tiempo transcurrido desde su creación, se hace necesario e imprescindible contar con su Reglamento con la finalidad de normar el servicio de labor diaria en bien del vecindario, enmarcado dentro de los principios de legalidad, objetividad, justicia y equidad, dentro de lo que es su Misión, Funciones y Atribuciones;

Que, mediante Informe N° 084-2011-JOPYSM-MDSA de la Jefatura de la Oficina de Policía Municipal y Serenazgo Municipal, se presenta el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San –Antonio – Cañete, para su evaluación y aprobación; y mediante Informe N° 033-2011-GAF-MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas se remite a la Oficina de Asesoría Legal para su revisión, señalando asimismo que se encuentra enmarcado dentro de la estructura orgánica municipal actual;

Que, mediante Informe N° 073-2011-OAL/MDSA de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, se señala que el proyecto de Reglamento presentado tiene por finalidad normar el servicio de Serenazgo en su labor cotidiana interrelacionada con el vecindario, lo cual guarda congruencia con la Constitución Política y la Ley Orgánica



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

de Municipalidades N° 27972; y lo eleva al Despacho de Alcaldía con opinión favorable para que sea tratado en Sesión de Concejo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc. 3) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; y el inc. 14) del Artículo 20° de la misma Ley acotada, establece que es atribución del señor Alcalde proponer los proyectos de reglamento interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos lo que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y en uso a las facultades conferidas por los artículos 9°, 20°, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal, y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el cual consta de cinco (05) Títulos, veintiún (21) Capítulos, y ciento veintidós (122) Artículos, el mismo que forma parte anexa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal, velar por el cumplimiento del presente Reglamento por parte de la Oficina de Policía Municipal y Serenazgo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y el cumplimiento del presente reglamento aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer su publicación de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

POR TANTO MANDO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Municipalidad Distrital de San Antonio
Cañete
[Firma]
Esteroa Jesús Aguayo Ramos
ALCALDE